



RESOLUCIÓN N° 507
EXENTA

SANTIAGO, 19 OCT 2012

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El artículo 38, de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N°278 de 1960; el D.L. N°49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón y las facultades que me confieren los artículos 55 y 57, de la Ley N° 20.255..

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **Dimiter Apostolovski Torramorell**, Run N° [REDACTED] ha solicitado a este Instituto de Previsión Social, incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de "**Primer Piloto**", desarrollada para el empleador **Southern Shipmanagement Ltda.**, con la finalidad de obtener su jubilación por vejez.

2.- Que, el Jefe (S) Oficina Territorial Valparaíso de la Secretaria Regional Ministerial de Salud-V Región, mediante Oficio Ordinario N°674, de 30 de julio de 2012, adjunta el Informe Técnico de Calificación de Trabajo Pesado N°5/2012, de 20 de julio de 2012, por cuyo medio establece que el desempeño de dicha actividad involucra esfuerzo físico excesivo, cambios de temperatura, encierro y aislamiento, además de ser desempeñada en turnos rotativos nocturnos, por lo cual estima que se configuran los fundamentos de las letras a), del artículo 2° del D.S.N° 681 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1963.



3.- Que, el Director Regional (S) IPS V Región de Valparaíso, mediante Oficio Ordinario N°329, de 01 de octubre de 2012, viene en establecer la procedencia legal en orden a acoger la solicitud de calificación de la actividad señalada en el Considerando N°1, e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Trabajo Pesado), por configurar los requisitos de la letra a), del artículo 2°, del mencionado D.S.N°681, de 1963.

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **Dimiter Apostolovski Torramorel, Run** [REDACTED] para incorporar al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado la labor que a continuación se indica, desarrollada para el empleador **Southern Shipmanagement Ltda.**, correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Trabajo Pesado), beneficio que le permite impetrar su pensión por vejez:

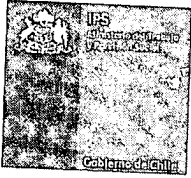
a) “Primer Piloto”

2.- Aplíquese una rebaja de edad, de 1X5(un año por cada cinco años de Trabajo Pesado), para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión, hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo precedente, cobren en forma anticipada su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez, según lo establece el artículo único de la Ley N°15.183, la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo transitorio.

3.- Incorpórese por el Apoyo Documental de la División Jurídica, en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor singularizada en la letra a), del Resuelvo N°1, de la presente Resolución, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de labores pesadas).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.



507

Notifíquese a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica y de Beneficios; del Departamento Concesión; de los Subdepartamentos Legal y de Operaciones de la Dirección Regional Valparaíso; al Centro de Atención Previsional Integral Valparaíso; al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento Transparencia y Documentación.

[Handwritten signature]
MVEW/NOR/RYP/yr
Apóstolovski Toramorell TP Marítimas
X-23

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL **HERNANDO BETTELEY SHAW**
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
★